

Ayuntamiento de Alcorcón

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 8 DE JULIO DE 2025**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA

D^a RAQUEL PERAL RODERO.

D. RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CARMEN MARTIN RUBIO.

D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

D^a MIRIAM BENÍTEZ GONZÁLEZ

LA ASISTENTE JURÍDICO (POR SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DECRETO N^o 2025/5286 DE 4 DE JULIO).

D^a MARÍA EUGENIA BARRIL VICENTE

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **ocho de julio de dos mil veinticinco**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia los Concejales/as y D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES y D. CARLOS CARRETERO RODRÍGUEZ.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE
JULIO DE 2025 (31/2025)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de Alcorcón

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023, sustituido por Decreto de fecha 16 de mayo de 2025 y modificado según Decreto nº 4442 de fecha 3 de junio de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **ocho de julio de dos mil veinticinco en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/239.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/240.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL LOTE 4 DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024004_NSE).-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3/241.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025/2026 Y 2026/2027 (NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS) CON TRAMITACIÓN URGENTE. (EXPTE. 2025070_ASE).-

4/242.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, AÑO 2025.-

5/243.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES) Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2025/2026.-

II. PARTE NO RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Alcorcón

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

6/244.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 2024.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/239.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2025.-

• **VISTA** el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de junio de 2025, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2/240.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL LOTE 4 DE LOS SERVICIOS DEL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024004_NSE).-

**Ayuntamiento de Alcorcón**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 2 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.07/4

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL LOTE 4 “AL CABO DE LA CALLE EDICIÓN ALCORCÓN” DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2024004_NSE).

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024004_NSE correspondiente al LOTE 4 “AL CABO DE LA CALLE EDICIÓN ALCORCÓN de los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON, POR LOTES y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la prórroga del citado lote, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 2 de julio de 2025, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL LOTE 4 “AL CABO DE LA CALLE EDICIÓN ALCORCÓN” DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 11 de junio de 2024, previa tramitación del procedimiento negociado establecido al efecto, se adjudicaron los lotes 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la contratación de SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Los contratos se formalizaron con los operadores y en las fechas que se indican a continuación, iniciándose en dichas fechas, y por los presupuestos máximos que igualmente se detallan:

LOTE	MEDIO	ADJUDICATARIO		PRESUPUESTO MÁX. (IMPORTES IVA INCL.)	ANUALIDADES		FORMALIZACIÓN E INICIO DEL CONTRATO
		RAZÓN SOCIAL	CIF		2024	2025	
2	VIVIR ALCORCÓN	VIVIR EDICIONES SL	B87961397	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	18/07/2024
4	AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN	MAGNÍFICO MADRID FILMS SLU	B84156140	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
5	GENTE	GENTE EN MADRID SL	B84803378	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	18/07/2024
6	ALCORCÓN HOY	DREAMSOFT CONNECTING SL	B82506221	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	08/07/2024
7	NOTICIAS PARA MUNICIPIOS. ED. ALCORCÓN	SOCIAL MEDIA LOCAL SLU	B86840550	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	22/07/2024
8	SOY DE ALCORCÓN	SERVICIO ELECTRÓNICO INTEGRAL	A82175100	15.000,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €	18/07/2024



Ayuntamiento de Alcorcón

		EDETRONIK SA					
9	UNIKA FM	UNK INNOVACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN SL	B85705945	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
10	ONDA CERO	LA RADIO QUE VIENE SL	B87764924	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
11	SOL RADIO	AVALON PUBLICIDAD SL	B84394097	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	09/07/2024
12	CADENA SER	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN SL	B28016970	30.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	09/07/2024

Asimismo, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2025, se procedió a la aprobación de la prórroga de los contratos de los lotes arriba indicados, por un período de un año, con excepción del LOTE 4 "AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN", al no haber aportado la empresa adjudicataria de este lote el oportuno escrito de conformidad a la misma.

Con fecha 27 de junio de 2025, la responsable del contrato emite memoria justificativa para la aprobación de la prórroga del lote 4, una vez recibido el 17 de junio de 2025 correo electrónico de la empresa adjudicataria del citado lote, MAGNÍFICO MADRID FILMS SLU, por el que confirmaban su aceptación a la misma, que se incluye en el expediente administrativo.

III.- La Asesoría Jurídica Municipal emite, con fecha 1 de julio de 2025, informe favorable respecto a la prórroga del LOTE 4 "AL CABO DE LA CALLE. EDICIÓN ALCORCÓN", por plazo de un año a contar desde el día siguiente al vencimiento de su plazo inicial (08/07/2025), conforme a la duración que se establece en los documentos de formalización y en los pliegos que rigen la contratación, encontrándose el contrato vigente en la actualidad.

Se significa que la aprobación de la prórroga contractual previstas en los pliegos es una facultad del órgano de contratación, conforme a lo establecido en el art. 29.2 LCSP, sin posibilidad de que se pueda producir por el consentimiento tácito de las partes.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 00 92300 22602. La aprobación y compromiso del gasto de ejercicio 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

OTROS DATOS

Código para validación: **621E1-B05D7-659D0**
Página 6 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 31/07/2025 12:31
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/08/2025 13:48
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 01/09/2025 11:08

ESTADO

FIRMADO
01/09/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6264042621E1-B05D7-659D0_1D3811C3A104194D9C8AAE4D5D58E8EBC0208314) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorn.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 4 “Al Cabo de la Calle. Edición Alcorcón” de la contratación de los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024004_NSE), a favor de MAGNÍFICO MADRID FILMS SL, con NIF B84156140, por el plazo que va desde el 9 de julio de 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato del LOTE 4 “Al Cabo de la Calle. Edición Alcorcón”, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22602, correspondiendo 5.000 euros al ejercicio 2025 y 5.000 euros a 2026.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

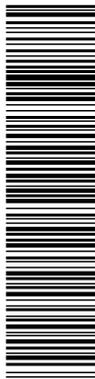
PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 4 “Al Cabo de la Calle. Edición Alcorcón” de la contratación de los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024004_NSE), a favor de MAGNÍFICO MADRID FILMS SL, con NIF B84156140, por el plazo que va desde el 9 de julio de 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato del LOTE 4 “Al Cabo de la Calle. Edición Alcorcón”, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22602, correspondiendo 5.000 euros al ejercicio 2025 y 5.000 euros a 2026.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Lo que se propone en Alcorcón, a 2 de julio de 2025, fecha de firma electrónica.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA, Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

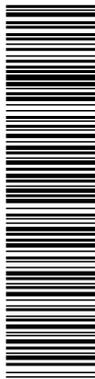
- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:
 - Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500887-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de julio de 2025.
 - Informe de la Asesoría Jurídica Municipal sobre la prórroga en cuestión nº AS 5.2/25, de fecha 1 de julio de 2025.
 - Memoria justificativa para la prórroga del contrato emitida por el Gabinete de Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2025.
 - Documentos de autorización y disposición de gasto (AD) presupuesto corriente desde el nº 220250019498 hasta el nº 220250019500, el nº 220250019511, del nº 220250019513 hasta el nº 220250019517, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 27 de junio de 2025.
 - Documento de autorización y disposición de gasto (AD) Ejercicios Posteriores desde el nº 220259000586 hasta el nº 220259000594, ambos inclusive emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 27 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato del LOTE 4 “Al Cabo de la Calle. Edición Alcorcón” de la contratación de los SERVICIOS PARA EJECUTAR EL PLAN DE MEDIOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL 2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2024004_NSE), a favor de MAGNÍFICO MADRID FILMS SL, con NIF B84156140, por el plazo que va desde el 9 de julio de 2025 al 8 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto máximo para su año de duración de 10.000,00 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y aplicando los precios unitarios y demás compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) para la financiación de las prestaciones derivadas de la prórroga del contrato del LOTE 4 “Al Cabo de la Calle. Edición Alcorcón”, con cargo a la aplicación presupuestaria 00 92300 22602, correspondiendo 5.000 euros al ejercicio 2025 y 5.000 euros a 2026.

El gasto autorizado y comprometido para el ejercicio 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarlo en los presupuestos de dicho año.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

3/241.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO PARA LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025/2026 Y 2026/2027 (NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS) CON TRAMITACIÓN URGENTE. (EXPTE. 2025070_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 1 de julio de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/70

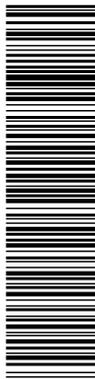
PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICION ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS CON TRAMITACIÓN URGENTE. EXPTE 2025070_ASE.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2025070_ASE correspondiente al **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS CON TRAMITACIÓN URGENTE**, por lotes, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 30 de junio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025070 ASE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN, POR LOTES, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS CON TRAMITACIÓN URGENTE.

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Memoria justificativa.
- Anexo memoria justificativa.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe repercusiones económicas del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la contratación que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad de contratación, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la misma, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se ha remitido por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 25 de junio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, tramitación urgente y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

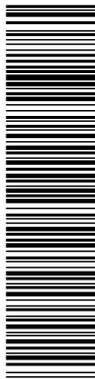
6.- Se incluye en el expediente documentos de retención del crédito necesarios para financiar las obligaciones derivadas de la contratación con cargo a los ejercicios 2025, 2026 y 2027, y a las aplicaciones presupuestarias 31 32000 22609 (Educación) y 33 23100 22799 (Servicios Sociales). Teniendo en cuenta el carácter plurianual del contrato, la autorización del gasto de los años futuros quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de dichos ejercicios.

Deberá incorporarse al expediente el informe de fiscalización previa de la Intervención.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo, los pliegos y el gasto que lleva asociado, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto requiere El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

9.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017



Ayuntamiento de Alcorcón

de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que órgano de contratación competente adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025070_ASE correspondiente a la contratación, por lotes, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. El presupuesto del contrato, para sus dos (2) años de ejecución, asciende para todos los lotes 1+2+3: 89.856,00 € (10% IVA incluido) en concepto de talleres y 19.008,00 € (10% IVA incluido) en concepto de comedor. Para la totalidad de las plazas, 1056 plazas para los dos cursos (Lotes 1+2+3), será de 108.864,00 €, IVA incluido, conforme a los siguientes importes por lote y plaza:

Lote 1.- Periodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027:

Navidad 2025/2026:

- Talleres: 234,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 9 días), de los que el usuario abonará el 30% (70,20 €), siendo el 70% restante (163,80 €) a cargo del Ayuntamiento.

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Navidad 2026/2027:

- Talleres: 260,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 10 días), de los que el usuario abonará el 30% (78,00 €), siendo el 70% restante (182,00 €) a cargo del Ayuntamiento.

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Del total de las 96 plazas ofertadas, 50 serán subvencionadas en su totalidad (talleres y comedor) por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad abonando ésta la parte a abonar por el usuario/a.

Lote 2.- Periodos de Semana Santa 2026 y 2027:

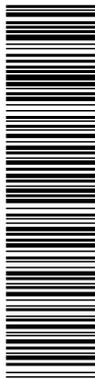
Semana Santa 2026:

- Talleres: 130,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 5 días), de los que el usuario abonará el 30% (39,00 €), siendo el 70% restante (91,00 €) a cargo del Ayuntamiento.

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Semana Santa 2027:

- Talleres: 130,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 5 días), de los que el usuario abonará el 30% (39,00 €), siendo el 70% restante (91,00 €) a cargo del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Del total de las 96 plazas ofertadas, 50 serán subvencionadas en su totalidad (talleres y comedor) por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad abonando ésta la parte a abonar por el usuario/a.

Lote 3.- Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 y los que se determinen por el calendario escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027:

Otros días lectivos del curso 2025 (septiembre a diciembre 2025):

- Talleres: 52,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 2 días), de los que el usuario abonará el 30% (15,60 €), siendo el 70% restante (36,40 €) a cargo del Ayuntamiento.

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Otros días no lectivos del curso 2026-27 (septiembre a diciembre de 2026):

- Talleres: 52,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 2 días), de los que el usuario abonará el 30% (15,60 €), siendo el 70% restante (36,40 €) a cargo del Ayuntamiento.

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Otros días no lectivos del curso 2026-27 (enero-junio 2027):

- Talleres: 78,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 3 días), de los que el usuario abonará el 30% (23,40 €), siendo el 70% restante (54,60 €) a cargo del Ayuntamiento.

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (82.184,20 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación a financiar por este Ayuntamiento, con cargo a los lotes, anualidades, centros gestores y partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Lote 1.- Periodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027 (total 45.831,80 €):

2026: Educación – 31 32000 22609: 15.724,80 €.

Servicios Sociales - 33 23100 22799: 985,00 €.

2027: Educación – 31 32000 22609: 17.472,00 €.

Servicios Sociales - 33 23100 22799: 6.650,00 €.

Lote 2.- Periodos de Semana Santa 2026 y 2027 (total 24.122,00 €):

2026: Educación - 31 32000 22609: 8.736,00 €.

Servicios Sociales – 33 23100 22799: 3.325,00 €.

2027: Educación - 31 32000 22609: 8.736,00 €.

Servicios Sociales – 33 23100 22799: 3.325,00 €.

Lote 3.- Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 y los que se determinen por el calendario escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027 (total 12.230,40 €):

2025: Educación - 31 32000 22609: 3.494,40 €.

2026: Educación - 31 32000 22609: 3.494,40 €.

2027: Educación - 31 32000 22609: 5.241,60 €.



Ayuntamiento de Alcorcón

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a la motivación indicada en el apartado 6 del Anexo a la Memoria Justificativa del contrato que se incorpora al expediente.”.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025070_ASE correspondiente a la contratación, por lotes, del SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. El presupuesto del contrato, para sus dos (2) años de ejecución, asciende para todos los lotes a 89.856,00 € (10% IVA incluido) en concepto de talleres y 19.008,00 € (10% IVA incluido) en concepto de comedor. Para la totalidad de las plazas, 1056 plazas para los dos cursos (Lotes 1+2+3), será de 108.864,00 €, IVA incluido, conforme a los siguientes importes por lote y plaza:

Lote 1.- Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027:

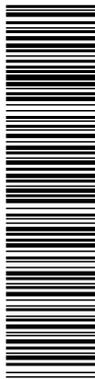
Navidad 2025/2026:

- Talleres: 234,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 9 días), de los que el usuario abonará el 30% (70,20 €), siendo el 70% restante (163,80 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Navidad 2026/2027:

- Talleres: 260,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 10 días), de los que el usuario abonará el 30% (78,00 €), siendo el 70% restante (182,00 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Del total de las 96 plazas ofertadas, 50 serán subvencionadas en su totalidad (talleres y comedor) por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad abonando ésta la parte a abonar por el usuario/a.

**Ayuntamiento de Alcorcón**Lote 2.- Períodos de Semana Santa 2026 y 2027:**Semana Santa 2026:**

- Talleres: 130,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 5 días), de los que el usuario abonará el 30% (39,00 €), siendo el 70% restante (91,00 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Semana Santa 2027:

- Talleres: 130,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 5 días), de los que el usuario abonará el 30% (39,00 €), siendo el 70% restante (91,00 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Del total de las 96 plazas ofertadas, 50 serán subvencionadas en su totalidad (talleres y comedor) por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad abonando ésta la parte a abonar por el usuario/a.

Lote 3.- Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 y los que se determinen por el calendario escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027:**Otros días lectivos del curso 2025 (septiembre a diciembre 2025):**

- Talleres: 52,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 2 días), de los que el usuario abonará el 30% (15,60 €), siendo el 70% restante (36,40 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Otros días no lectivos del curso 2026-27 (septiembre a diciembre de 2026):

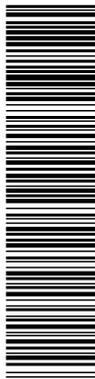
- Talleres: 52,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 2 días), de los que el usuario abonará el 30% (15,60 €), siendo el 70% restante (36,40 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Otros días no lectivos del curso 2026-27 (enero-junio 2027):

- Talleres: 78,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 3 días), de los que el usuario abonará el 30% (23,40 €), siendo el 70% restante (54,60 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (82.184,20 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación a financiar por este Ayuntamiento, con cargo a los lotes, anualidades, centros gestores y partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Lote 1.- Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027 (total 45.831,80 €):



2026: Educación – 31 32000 22609: 15.724,80 €.
 Servicios Sociales - 33 23100 22799: 985,00 €.
 2027: Educación – 31 32000 22609: 17.472,00 €.
 Servicios Sociales - 33 23100 22799: 6.650,00 €.

Lote 2.- Períodos de Semana Santa 2026 y 2027 (total 24.122,00 €):

2026: Educación - 31 32000 22609: 8.736,00 €.
 Servicios Sociales – 33 23100 22799: 3.325,00 €.
 2027: Educación - 31 32000 22609: 8.736,00 €.
 Servicios Sociales – 33 23100 22799: 3.325,00 €.

Lote 3.- Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 y los que se determinen por el calendario escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027 (total 12.230,40 €):

2025: Educación - 31 32000 22609: 3.494,40 €.
 2026: Educación - 31 32000 22609: 3.494,40 €.
 2027: Educación - 31 32000 22609: 5.241,60 €.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

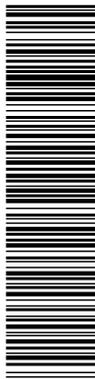
CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a la motivación indicada en el apartado 6 del Anexo a la Memoria Justificativa del contrato que se incorpora al expediente.

En Alcorcón, a 1 de julio de 2025, fecha de firma del documento electrónico que figura en el encabezado.

LA CONCEJALA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500875-FO emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 30 de junio de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº. 220250017209 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 20 de junio de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Documentos de retención de crédito Ejercicios Posteriores nº del 220259000550 al 220259000554, ambos inclusive, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, todos ellos de fecha 20 de junio de 2025.
- Informe sobre estaqbilidad presupuestaria del contrato emitido, con fecha 16 de junio de 2025, por la Concejalía deTransición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidas, con fecha 16 de junio de 2025, por la Concejalía deTransición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/25 de fecha 25 de junio de 2025.
- Diligencia de corrección de errores emitida por el Servicio de Contratación, de fecha 30 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2025070_ASE correspondiente a la contratación, por lotes, del **SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CAMPAMENTOS ESCOLARES DURANTE LOS CURSOS 2025-2026 Y 2026-2027, PERIODOS DE NAVIDAD, SEMANA SANTA Y OTROS DÍAS NO LECTIVOS**, a adjudicar mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la contratación y ejecución de los servicios. El presupuesto del contrato, para sus dos (2) años de ejecución, asciende para todos los lotes a 89.856,00 € (10% IVA incluido) en concepto de talleres y 19.008,00 € (10% IVA incluido) en concepto de comedor. Para la totalidad de las plazas, 1056 plazas para los dos cursos (Lotes 1+2+3), será de 108.864,00 €, IVA incluido, conforme a los siguientes importes por lote y plaza:

Lote 1.- Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027:

Navidad 2025/2026:

- Talleres: 234,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 9 días), de los que el usuario abonará el 30% (70,20 €), siendo el 70% restante (163,80 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Navidad 2026/2027:

- Talleres: 260,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 10 días), de los que el usuario abonará el 30% (78,00 €), siendo el 70% restante (182,00 €) a cargo del Ayuntamiento.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Del total de las 96 plazas ofertadas, 50 serán subvencionadas en su totalidad (talleres y comedor) por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad abonando ésta la parte a abonar por el usuario/a.

Lote 2.- Períodos de Semana Santa 2026 y 2027:**Semana Santa 2026:**

- Talleres: 130,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 5 días), de los que el usuario abonará el 30% (39,00 €), siendo el 70% restante (91,00 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Semana Santa 2027:

- Talleres: 130,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 5 días), de los que el usuario abonará el 30% (39,00 €), siendo el 70% restante (91,00 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Del total de las 96 plazas ofertadas, 50 serán subvencionadas en su totalidad (talleres y comedor) por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad abonando ésta la parte a abonar por el usuario/a.

Lote 3.- Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 y los que se determinen por el calendario escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027:**Otros días lectivos del curso 2025 (septiembre a diciembre 2025):**

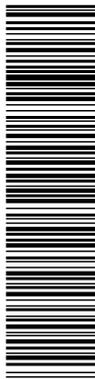
- Talleres: 52,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 2 días), de los que el usuario abonará el 30% (15,60 €), siendo el 70% restante (36,40 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Otros días no lectivos del curso 2026-27 (septiembre a diciembre de 2026):

- Talleres: 52,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 2 días), de los que el usuario abonará el 30% (15,60 €), siendo el 70% restante (36,40 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

Otros días no lectivos del curso 2026-27 (enero-junio 2027):

- Talleres: 78,00 €/plaza (coste plaza/día 26,00 € por 3 días), de los que el usuario abonará el 30% (23,40 €), siendo el 70% restante (54,60 €) a cargo del Ayuntamiento.
- Comedor: 5,50 €/día/plaza, a cargo de los usuarios de la actividad.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO.- APROBAR la autorización de un gasto por importe total de OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (82.184,20 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación a financiar por este Ayuntamiento, con cargo a los lotes, anualidades, centros gestores y partidas presupuestarias que a continuación se indican:

Lote 1.- Períodos de Navidad 2025-2026 y 2026-2027 (total 45.831,80 €):

2026: Educación – 31 32000 22609: 15.724,80 €.
Servicios Sociales - 33 23100 22799: 985,00 €.
2027: Educación – 31 32000 22609: 17.472,00 €.
Servicios Sociales - 33 23100 22799: 6.650,00 €.

Lote 2.- Períodos de Semana Santa 2026 y 2027 (total 24.122,00 €):

2026: Educación - 31 32000 22609: 8.736,00 €.
Servicios Sociales – 33 23100 22799: 3.325,00 €.
2027: Educación - 31 32000 22609: 8.736,00 €.
Servicios Sociales – 33 23100 22799: 3.325,00 €.

Lote 3.- Otros días no Lectivos del curso 2025-2026 y los que se determinen por el calendario escolar de la Comunidad de Madrid para el curso 2026-2027 (total 12.230,40 €):

2025: Educación - 31 32000 22609: 3.494,40 €.
2026: Educación - 31 32000 22609: 3.494,40 €.
2027: Educación - 31 32000 22609: 5.241,60 €.

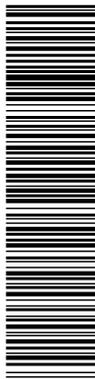
Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto destinado a los ejercicios 2026 y 2027 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en el presupuesto de dicho ejercicio.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

CUARTO.- DECLARAR la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, en los términos previstos en art. 119 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a la motivación indicada en el apartado 6 del Anexo a la Memoria Justificativa del contrato que se incorpora al expediente.

4/242.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES) Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, AÑO 2025.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de julio de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



Ayuntamiento de Alcorcón

“Nº Expte.: 2025/03.07.02.10/1

SUSCRIPCION CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. 2025

Servicio: EDUCACION

ANTECEDENTES

Instruido el expediente 2025/1 de la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, en relación a la suscripción del convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid, para la prevención y el control del Absentismo Escolar del año 2025, y a la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA:

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, para prevenir y controlar el absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, señala como competencia del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

La Orden 2069/2020 de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación y Juventud establece las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados con las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo del alumnado comprendido entre 6 y 16 años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con Fondos Públicos de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDA:

La convocatoria para el año 2025 ha sido publicada mediante ORDEN 5801/2024, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se determinan los requisitos para la presentación de solicitudes por las corporaciones locales para suscribir convenios con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar de los alumnos entre los 6 y 16 años de edad escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2025 y en su disposición quinta determina las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid al convenio en función de tres criterios:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6264042621E1-B05D7-659D0-1D3811C3A104194D9C8AAE4D5658E8E2FC028314) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Número de habitantes empadronados en el municipio según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2024.
- Número de alumnos escolarizados en el municipio en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación infantil (3-6 años), educación primaria y educación secundaria obligatoria en 2024.
- Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de absentismo escolar, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2024.

TERCERA:

El cálculo de la cuantía que corresponderá a cada ayuntamiento se determinará de la siguiente forma:

En primer lugar, a la vista de las solicitudes presentadas, se distribuirá el crédito total disponible entre los citados criterios de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- 1) Un 45 por 100 del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de habitantes empadronados en el municipio.
- 2) Un 32 por 100 del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos escolarizados en el municipio.
- 3) Un 23 por 100 del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de Absentismo, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2024

De conformidad con lo anterior, la aportación económica que realizará la Comunidad de Madrid al citado convenio durante el año 2025 ascenderá a De conformidad con lo anterior, la aportación económica que realizará la Comunidad de Madrid al citado convenio durante el año 2025 ascenderá a veintitrés mil novecientos tres euros y cincuenta céntimos (23.903,50 €).

CRITERIOS	Datos	Importe
Número habitantes del municipio	173.265	11.604,17 €
Población escolarizada 3 a 16 años	23.228	8.572,48 €
Alumnos absentistas (comisión 2024)	98	3.726,85 €
TOTAL		23.903,50 €

CUARTA:

La suscripción del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la Las actividades que se desarrollen en la aplicación de este convenio se ajustarán a lo establecido en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar que se incorpora como anexo del convenio.

Este Convenio permite la institucionalización de la Mesa Local de Absentismo Escolar, donde están representados los Centros Educativos, el Servicio de Inspección



Ayuntamiento de Alcorcón

Educativa, los Orientadores de centros, Servicios Sociales y Policía Local. Esta Mesa se encarga de aprobar el programa anual que se desarrolla en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

La suscripción del convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la Prevención y el Control del Absentismo Escolar es un medio útil y necesario para realizar el seguimiento del absentismo escolar del alumnado en edades comprendidas entre los 6 y 16 años escolarizado en centros docentes del municipio sostenidos con fondos públicos.

QUINTA: La vigencia del presente convenio es durante el año 2025, desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025 con posibilidad de prórroga.

Por cuanto antecede y, previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el texto del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2025.**

SEGUNDO.- Aceptar la aportación económica de la Comunidad de Madrid por importe de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (23.903,50 €)**

TERCERO: Suscribir por la Alcaldía-Presidencia el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2024**, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que por la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se dé al expediente la oportuna tramitación.

En Alcorcón, a 2 de julio de 2025, el día de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Fdo.-María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500888-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 2 de julio de 2025.



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-104/25, de fecha 30 de junio de 2025.
- Acuerdo del Órgano competente autorizando la celebración del convenio de referencia, emitido por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2025.
- Anexo I de propuestas de actividades, emitido por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 20 de enero de 2025.
- Memoria justificativa sobre la firma del citado convenio emitido por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 23 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el texto del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2025**.

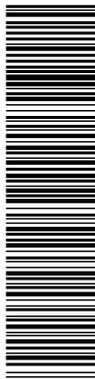
SEGUNDO.- ACEPTAR la aportación económica de la Comunidad de Madrid por importe de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (23.903,50 €)**

TERCERO: SUSCRIBIR por la Alcaldía-Presidencia el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR AÑO 2024**, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Que por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, se dé al expediente la oportuna **TRAMITACIÓN**.

5/243.- APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES) Y ESTE AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL, CURSO 2025/2026.-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente,



Ayuntamiento de Alcorcón

Sra. Castillo Yepes, de fecha 2 de julio de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/03.07.02.10/8

SUSCRIPCION ADENDA CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE EDUCACION INFANTIL ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. CURSO 2025/2026

Servicio: EDUCACION

Instruido el expediente 2025/8 Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón y a la vista de la Memoria Justificativa emitida por la Técnico Superior de Educación y el informe de Asesoría Jurídica de fecha de 30 de junio de 2025, se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) El objeto de la Adenda al Convenio en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, suscrito en fecha de 30 de julio de 2024, que se pretende suscribir es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades - y el Ayuntamiento en materia de Educación Infantil, para garantizar la coordinación, el funcionamiento y la financiación de los centros y servicios de titularidad municipal.

2) Esta Adenda al mencionado Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de agosto de 2026 y en la misma se recogen los compromisos económicos aportados por la Comunidad de Madrid y por el Ayuntamiento de Alcorcón desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de agosto de 2026, para mantener el funcionamiento de los centros y servicios siguientes:

- Escuela Infantil Andersen
- Escuela Infantil Campanilla
- Escuela infantil Las Flores
- Escuela Infantil Gloria Fuertes
- Escuela infantil Mago de Oz
- Escuela Infantil Nanas
- Escuela Infantil Sueños
- Casa de Niños Arco Iris
- Casa de Niños Sol y Luna
- Sede Equipo de Atención Temprana
- Sede Dirección de Zona de Casas de Niños.

3) En virtud de lo establecido en el presupuesto inicial de aportaciones del Convenio que se pretende suscribir, del Decreto 28/2019 de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la financiación del primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad de Madrid, y la Orden 893/2025, de 18 de marzo del Consejero de Educación, Ciencia y

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de Educación Infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas, para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de Equipos de Atención Temprana y sedes de Direcciones de Zonas de Casas de Niños, las aportaciones previstas para el Curso 2025/2026 por la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Alcorcón son las siguientes:

Sede	Importe módulos		Comunidad de Madrid	
	%	Importe	%	Importe
Equipo de Atención Temprana	100	3.199,00	100	3.199,00
Dirección de Zona de Casas de Niños	100	2.427,00	100	2.427,00
Total	100	5.626,00	100	5.626,00

CASA DE NIÑOS	APORTACION COMUNIDAD DE MADRID			
	%	Importe	%	Importe
Arco Iris	100	70.093,00	100	70.093,00
Sol y Luna	100	66.755,00	100	66.755,00
Total	100	136.848,00	100	136.848,00

ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL					
ESCUELA INFANTIL	IMPORTE CONTRATO	% APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	% APORTACIÓN COMUNIDAD DE MADRID	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Andersen	408.870,00 €	24%	98.128,80 €	76%	310.741,20 €
Campanilla	417.884,50 €	24%	100.292,28 €	76%	317.592,22 €
Las Flores	402.380,00 €	24%	96.571,20 €	76%	305.808,80 €
Gloria Fuertes	408.870,00 €	24%	98.128,80 €	76%	310.741,20 €
Mago de Oz	376.470,05 €	24%	90.352,81 €	76%	286.117,24 €
Nanas	467.639,48 €	24%	112.233,48 €	76%	355.406,00 €
Sueños	416.878,66 €	24%	100.050,88 €	76%	316.827,78 €
Total	2.898.992,69 €	24%	695.758,25 €	76%	2.203.234,44 €

Aportaciones Curso Escolar 2025/2026			
Total centros y servicios	Ayuntamiento de Alcorcón	Comunidad de Madrid	TOTALES
Curso escolar 2025-2026	695.758,25 €	2.345.708,44 €	3.041.466,69 €





Ejercicio 2025	189.752,25 €	639.738,66 €	829.490,91 €
Ejercicio 2026	506.006,00 €	1.705.969,78 €	2.211.975,78 €
Aportación base mensual	63.250,75 €	213.246,22 €	276.496,97 €

4) Según consta en el Certificado emitido por la Titular Accidental de la Oficina Presupuestaria y Contable del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha de 16 de abril de 2025 y que forma parte del expediente, el Ayuntamiento de Alcorcón cuenta con el crédito necesario para el funcionamiento de los servicios educativos objeto de este Convenio para el curso 2025/2026.

5) La competencia para la aprobación de la Adenda al mencionado Convenio, los importes correspondientes a la aportación municipal y con la consiguiente aceptación de las aportaciones realizadas por la Comunidad de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por cuanto antecede y, a la vista de la Memoria Justificativa emitida por la Técnico Superior de Educación, el informe de la Asesoría Jurídica Municipal, y previo informe de la Intervención Municipal, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el contenido de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón para el curso escolar 2025/2026.

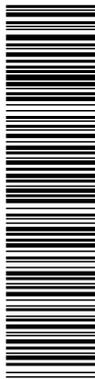
SEGUNDO: Aprobar el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal para el curso escolar 2025/2026.

TERCERO: Aceptar las aportaciones iniciales realizadas por la Comunidad de Madrid a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2025/2026:

AÑO	Aportación Comunidad de Madrid
2025	639.738,66 €
2026	1.705.969,78 €
TOTAL	2.345.708,44 €

CUARTO: Aprobar la aportación municipal inicial a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2025/2026 por importe de 695.758,25 €, con el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio 2025	189.752,25 €
Ejercicio 2026	506.006,00 €

**Ayuntamiento de Alcorcón**

QUINTO: Suscribir por la Alcaldía-Presidencia, el Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

En Alcorcón, a 2 de julio de 2025, el día de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Fdo.-
María Trinidad Castillo Yepes.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500889-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 3 de julio de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-103/25, de fecha 30 de junio de 2025.
- Informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, emitido por la Oficina Presupuestaria y Contable, con la firma igualmente de la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 16 de abril de 2025.
- Memoria justificativa sobre la firma del citado convenio emitido por la Concejala de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, de fecha 8 de abril.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el contenido de la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón para el curso escolar 2025/2026.

SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto inicial que se adjunta como Anexo a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, para la financiación de los centros y servicios de Educación Infantil de titularidad municipal para el curso escolar 2025/2026.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

TERCERO.- ACEPTAR las aportaciones iniciales realizadas por la Comunidad de Madrid a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2025/2026:

AÑO	Aportación Comunidad de Madrid
2025	639.738,66 €
2026	1.705.969,78 €
TOTAL	2.345.708,44 €

CUARTO.- APROBAR la aportación municipal inicial a la Adenda al Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil durante el curso escolar 2025/2026 por importe de 695.758,25 €, con el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio 2025	189.752,25 €
Ejercicio 2026	506.006,00 €

QUINTO.- SUSCRIBIR por la Alcaldía-Presidencia, el Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid - Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y el Ayuntamiento de Alcorcón, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA****6/244.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE 2024.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al efecto por el Coordinador General de Organización Interna, Sr. Alcázar Rodríguez, de fecha 30 de junio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.13/1

DACIÓN DE CUENTAS - MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA 2024

Servicio: **ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

Con fecha 30 de junio de 2025 se firma y elabora memoria anual de gestión del año 2024 del área de Organización Interna (Tercera tenencia de Alcaldía) por parte del Coordinador general del área.

De acuerdo a las funciones atribuidas al Coordinador general de Organización Interna conforme al apartado Segundo de las bases para la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo antes referido, es competencia de este funcionario elaborar esta memoria y dar cuenta al equipo de



Ayuntamiento de Alcorcón

gobierno de las actuaciones llevadas a cabo anualmente por las concejalías incluidas dentro del área. Esto es, la concejalía de Hacienda y Contratación, la concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, y la concejalía de Seguridad Ciudadana.

Visto lo anterior, se da cuenta de la Memoria Anual de Gestión 2024 del Área de Organización Interna a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y consideración, incluida en el presente expediente.

En Alcorcón, a 30 de junio de 2025.

El Coordinador general de Organización Interna, Fdo.- Fernando Alcázar Rodríguez.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Documento de Memoria anual 2024, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 30 de junio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD OTORGAR EL ENTERADO** al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

La Junta de Gobierno Local **SE DA POR ENTERADA** del Documento de Memoria anual 2024, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 30 de junio de 2025

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

7/245.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025. (EXPTE. 2025079_AOs).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 7 de julio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“**JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL MISMO (Expte. 2025076_AOs)**



Ayuntamiento de Alcorcón

Dado que hay diversas calles en la localidad que necesitan la renovación de su firme, por cuestiones de Seguridad Vial, y que las obras de asfaltado deben desarrollarse lo mas alejadas del invierno que sea posible, por cuestiones técnicas de idoneidad climatológica, para lograr un mejor desarrollo y mas correcta ejecución de las obras, se plantea la aprobación del Proyecto y del expediente de contratación de las obras del "Plan de Asfaltado 2025 de Alcorcón" a la mayor brevedad posible.

Po ello, y teniendo en cuenta que se ha completado a esta fecha el expediente tramitado al efecto, se considera necesario que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano de contratación competente para adoptar la correspondiente resolución, trate el siguiente punto en la sesión convocada para el próximo 8 de Julio de 2025:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACION A APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DEL "PLAN DE ASFALTADO 2025" EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL MISMO (Expte. 2025076_AOs)"

En Alcorcón, a 7 de julio de 2025.

El Concejala Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, Fdo.- Miguel Ángel González García."

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejala Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 4 de julio de 2025, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2025/02.07.01.06/76

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACION, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE.: 2025076_AOs

Vistos los antecedentes que obran en el expedientes de contratación nº 2025076_AOs correspondiente al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 3 de julio de 2025 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**Ayuntamiento de Alcorcón****"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2025076_AOs CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

1.- Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 29 de octubre de 2024, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Proyecto
- Memoria justificativa.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Anexo prescripciones técnicas.
- Informe de repercusión económica.
- Documento de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- Por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad se remite la memoria justificativa del contrato, así como el correspondiente proyecto básico y de ejecución elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos y el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, al que se sujetará la ejecución de la obra. Por el Servicio de Contratación se ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), que deberá ser aprobado previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de Julio de 2025 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, con los criterios de adjudicación establecidos en dicho pliego.

6.- Constan en el expediente certificados de existencia de crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas derivadas del contrato de fecha 27 de junio de 2025, con cargo al ejercicio 2025 y a la aplicación presupuestaria 40 15320 61900. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.



Ayuntamiento de Alcorcón

8.- El procedimiento abierto simplificado de obras requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.3 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 20 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente en que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en el número 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, adopte el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 de Alcorcón elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos y el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de este Ayuntamiento en fecha junio de 2025, proyecto que dispone de un presupuesto total de 824.238,87 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025076_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio que regirán la ejecución del contrato y que dispone de un presupuesto base de licitación de 824.238,87 € y un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 824.238,87 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

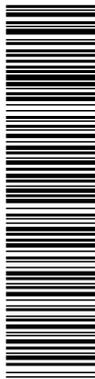
CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 de Alcorcón elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos y el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de este Ayuntamiento en fecha junio de 2025, proyecto que dispone de un presupuesto total de 824.238,87 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025076_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio que regirán la ejecución del contrato y que dispone de un presupuesto base de licitación de 824.238,87 € y un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 824.238,87 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Alcorcón, a 4 de julio de 2025, la fecha que figura en el presente documento como ESTADO FIRMADO (en su parte superior derecha) Concejal Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202500900-F emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 7 de julio de 2025.
- Documento de retención de crédito presupuesto corriente nº. 220250019522 emitido por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 27 de junio de 2025.
- Informe de valoración de las repercusiones económicas del contrato emitido, con fecha 26 de junio de 2025, por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.
- Memoria justificativa del contrato de referencia y su Anexo emitidas, con fecha 26 de junio de 2025, por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-5.1/25 de fecha 3 de julio de 2025.
- Informe de supervisión del proyecto emitido, con fecha 26 de junio de 2025, por la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, (Sección de Obras Públicas).
- Providencia de inicio de expediente, emitido por la Concejalía de Hacienda y Contratación, de fecha 1 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de las OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025 de Alcorcón elaborado por el Ingeniero Municipal de Caminos y el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de este Ayuntamiento en fecha junio de 2025, proyecto que dispone de un presupuesto total de 824.238,87 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2025076_AOs relativo al contrato de OBRAS DEL PLAN DE ASFALTADO 2025, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de cláusulas



Ayuntamiento de Alcorcón

administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio que regirán la ejecución del contrato y que dispone de un presupuesto base de licitación de 824.238,87 € y un plazo de ejecución de 5 semanas.

TERCERO.- APROBAR la autorización de gasto por importe total de 824.238,87 € para financiar las obligaciones derivadas del contrato, con cargo al presupuesto del ejercicio 2025, aplicación presupuestaria 40 15320 61900.

CUARTO.- DISPONER la apertura de la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

8/246.- AÑADIDO URGENTE SEGUNDO – APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Nº 17.-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Coordinador General de Organización Interna (en nombre del Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana), de fecha 8 de julio de 2025, cuyo contenido se transcribe a continuación:

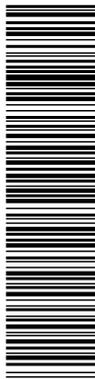
“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Es imprescindible que la aprobación de este Acuerdo se realice mediante procedimiento de urgencia en la sesión de la Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2025 puesto que si la aprobación se diera en la siguiente sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el 15 de julio de 2025 la nómina de este mes podría quedar comprometida y el cobro de la misma podría verse retrasado.

En un mes convencional el día 15 estamos ya cerrando la nómina. Hacer el cierre en esas fechas cobra especial relevancia los meses de julio y agosto ya que parte del personal de los servicios implicados en el cobro de la nómina (Recursos Humanos, Intervención, Contabilidad y Tesorería) se encuentra ya en periodo vacacional, lo que aumenta los tiempos necesarios para preparar y tramitar el expediente la confección y cobro de la nómina.

Sin embargo, ha sido necesario planificar de forma excepcional para el 15 de julio de 2025 la contratación de 24 personas paradas al amparo de una subvención concedida por Comunidad de Madrid vinculada al Programa de Activación Profesional (2025).

Dado que la modificación nº 17 de la RPT va a implicar cambios en la nómina dado que su aprobación lleva aparejadas modificaciones económicas de determinados puestos de trabajo, es necesario que dichas modificaciones estén finalizadas antes del día 15 de julio puesto que, a partir del ese día, las únicas modificaciones que se harán



Ayuntamiento de Alcorcón

en nómina serán las derivadas de las 24 contrataciones del Programa de Activación Profesional.

Por lo anterior, el expediente de MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local del 8 de julio de 2025, no pudiendo esperar su aprobación a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local puesto que, de otro modo, no se puede garantizar que la nómina del mes julio pueda cobrarse en las fechas previstas.

En Alcorcón, a 8 de julio de 2025.

El Coordinador General de Organización Interna (en nombre del Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana), Fdo.- Fernando Alcázar Rodríguez.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Organización Interna (en nombre del Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana), de fecha 8 de julio de 2025 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2025/02.08.01.10/4

MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Visto el informe propuesta del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de fecha 7 de julio de 2025, cuyo literal es el siguiente:

“INFORME PROPUESTA EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

1. ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2021 aprobó la proposición (Acuerdo nº 4/53) sobre aprobación de la modificación de la relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Alcorcón y nueva publicación íntegra.

Inmediatamente después de su aprobación las secciones sindicales detectaron algunos errores y discordancias entre el documento firmado y lo finalmente aprobado que, al no encontrarse la RPT publicada, se subsanaron en la Junta de Gobierno Local



Ayuntamiento de Alcorcón

celebrada el 15 de junio de 2021 (Acuerdo 2/228). Esta primera modificación se publicó en el BOCM de fecha 13 de julio de 2021.

La modificación nº 2 de la RPT se produjo tras aprobación en la JGL de 7 de septiembre de 2021 (Acuerdo 3/334) y posteriormente, tras una subsanación de errores, en la JGL el día 5 de octubre de 2021 (Acuerdo 2/378).

La modificación nº 3 de la RPT se aprobó en la JGL de 19 de abril de 2022 (Acuerdo 3/148) con subsanación de errores en la JGL de 24 de mayo de 2022 (Acuerdo 2/206).

Posteriormente, la modificación nº 4 de la RPT fue aprobada en la JGL de 26 de julio de 2022 (Acuerdo 8/327).

En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la modificación nº 5 de la RPT (Acuerdo 2/435), denominada RPT vigente, con subsanación de errores en la JGL de 18 de octubre de 2022 (Acuerdo 7/475).

La modificación nº 6 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de octubre de 2022.

La modificación nº 7 de la RPT fue aprobada por la Junta de Gobierno Local el día 7 de diciembre de 2022 (Acuerdo 5/589) con subsanación de error posterior por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2023 (Acuerdo 4/604).

Una vez celebradas las elecciones municipales, en la sesión celebrada por la JGL de 1 de agosto de 2023 se aprueba la modificación nº 8 de la RPT vigente (Acuerdo 15/318).

Con el fin de adecuar la RPT a la nueva estructura organizativa del ayuntamiento, a los cambios producidos tras haber desarrollado en gran parte el proceso extraordinario de estabilización y a las nuevas necesidades de los servicios, se aprueba por parte de la JGL de 29 de agosto de 2023 la modificación nº 9 de la RPT vigente.

Posteriormente, en la JGL celebrada el 30 de abril de 2024 se aprueba dejar sin efecto en la modificación nº9 de la RPT la creación de dos programas (925.00 Participación y 231.23 Infancia) con la devolución de sus puestos de trabajo a los programas en los que estaban encuadrados en la modificación nº8 de la RPT, concretamente al programa 334.00 Cultura y 320.00 Educación. Además, se suprime un puesto de trabajo de nueva creación denominado Gestor/a de Proyecto de Infancia al suprimir el programa de Infancia.

La modificación nº 10 de la RPT vigente se aprueba por la JGL en su sesión de 25 de junio de 2024 (Acuerdo 6/283).

La modificación nº 11 de la RPT, que no fue objeto de negociación puesto que únicamente implicó un cambio en un puesto de trabajo eventual, fue aprobada por la JGL de 30 de julio de 2024 (Acuerdo 8/340).

La modificación nº 12 de la RPT fue negociada en Mesa General de Negociación de fecha 29 de agosto de 2024 y aprobada por la JGL de 10 de septiembre de 2024 (Acuerdo 4/373).

La modificación nº 13 de la RPT se negoció en Mesa General de Negociación de 4 de noviembre de 2024 y se fue aprobada por la JGL el 12 de noviembre de 2024 (Acuerdo 8/482).

**Ayuntamiento de Alcorcón**

La modificación nº 14 de la RPT fue aprobada por la JGL de fecha 28 de enero de 2025 (Acuerdo 3/28), no siendo objeto de negociación ya que las únicas modificaciones que recogía afectaban a órganos directivos.

La modificación nº 15 de la RPT se negoció en Mesa General de Negociación de fecha 5 de febrero de 2025 y fue aprobada por la JGL el 18 de febrero de 2025 (Acuerdo 8/52).

En la sesión de la Mesa General de Negociación de 6 de marzo de 2025 se aprueban por unanimidad los cambios que constituyen la modificación nº 16 de la RPT vigente, que es aprobada en la sesión de la JGL de 13 de marzo de 2025 (Acuerdo 2/78).

La modificación nº 17 de la RPT, que constituye el presente documento, ha sido negociada en las reuniones de la Mesa General de Negociación celebradas los días 12, 20 y 30 de junio de 2025, no contando con la aprobación sindical.

2. CAMBIOS EN LA RPT VIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Se cambia el año en las columnas "COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL 2024" y "COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2 ANUAL 2024", que pasan a denominarse "COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL 2025" y "COMPLEMENTO ESPECÍFICO 2 ANUAL 2025".

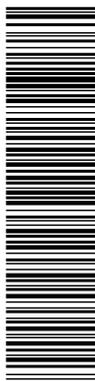
PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
-------	--------	---	---	----	---	---	----	-----	-----	------------------------	--------------------------	----------------------------

1. MODIFICACIÓN EN LA FORMA DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Tras la fiscalización con observaciones de la convocatoria de 1 puesto de trabajo del subgrupo C1 cuya forma de provisión era la libre designación, se procede a cambiar a concurso de méritos el sistema de provisión de los puestos de trabajo relacionados a continuación:

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
172.00	Responsable de Gestión Medioambiental	1	C1	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	2	C1/C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.595,13	9.188,35	
341.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.612,68		
920.00	Responsable de Ingreso	1	C1	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		
920.00	Responsable de Nóminas	1	C1	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		
920.00	Jefe/a de Negociado	6	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.612,68		
920.00	Jefe/a de Negociado de RRHH	2	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.612,68		
923.00	Responsable de Comunicación	1	C1	22	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.025,06		
931.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.612,68		
933.00	Jefe/a de Negociado	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.612,68		





Siguiendo el ejemplo de puestos de jefatura ya creados y ocupados en la Asesoría Jurídica se cambia, a petición de los servicios, el sistema de provisión de los siguientes puestos de trabajo a concurso de méritos cuya adscripción sea el Ayuntamiento de Alcorcón.

PROG.	PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
151.00	Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	CM	AY	AG/AE	45.690,36		
341.00	Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	CM	AY	AG/AE	45.690,36		
920.00	Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	CM	AY	AG/AE	45.690,36		
920.01	Jefe/a Mantenimiento y Calidad de los Servicios	1	A1	28	F	S	CM	AY	AG/AE	45.690,36		
920.04	Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	CM	AY	AG/AE	45.690,36		

2. CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se modifica la denominación del siguiente PT.

PROGRAMA	Nº PT	DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACIÓN
171.00 - PARQUES Y JARDINES	1	Ayudante/a de PPJJ	Ayudante/a Albañil/a - Soldador/a

3. CAMBIO DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

a) Tras su aprobación por parte del Pleno, se cambia el CE de los siguientes puestos de trabajo (en el caso del PT de Interventor/a General, se elimina el CE2 para integrarlo en el CE).

PROG.	PUESTOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
920.00	Secretaría/a General del Pleno	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	82.619,72		
920.00	Titular de la Oficina de Apoyo a la J.G.L.	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	82.619,72		
931.00	Interventor/a General	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	82.619,72		
920.04	Titular de la Asesoría Jurídica	1	A1	30	F	S	LD	OAA	AG/AE	82.619,72		

b) Derivado de la aprobación del Reglamento de Conserjes de Colegio Público, se aumenta el CE2 de los conserjes de colegio público correturnos.

PROG.	PUESTOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
920.00	Conserje C.P. Correturnos	4	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.335,05	3.391,07	
920.00	Conserje C.P. Correturnos	1	E	13	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	14.335,05	3.391,07	

c) Se añade el CE2 que retribuye la realización de 2 tardes a los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
231.00	Trabajador/a Social	2	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.148,15	196,03	

**Ayuntamiento de Alcorcón**

231.00	Educador/a de Familia	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	19.148,15	196,03	Educación Social
--------	-----------------------	---	----	----	---	----	----	----	-------	-----------	--------	------------------

d) Se añade el CE2 que retribuye la realización de 5 tardes a los siguientes puestos de trabajo.

PROG.	PUESTOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
920.00	Conserje	2	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.378,13	490,08	
920.01	Ayudante/a de Mantenimiento	1	E	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.611,62	490,08	

e) A petición e informada por la concejalía correspondiente, se varía el CE2 del siguiente puesto de trabajo debido a la disponibilidad horaria y especial dedicación:

PROG.	PUESTOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
931.00	Auxiliar de Caja	1	C2	16	F	NS	CM	AY	AG/AE	18.511,48	12.341,37	

4. CAMBIO EN LA VINCULACIÓN

• Una vez jubilados los ocupantes de los puestos, se cambia de F/L a F los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESPECIALIDAD/OBSERVACIONES
920.01	Oficial/a Carpintero/a	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.658,20		
920.03	Oficial/a Mecánico/a	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.658,20		

5. AMORTIZACIONES Y CREACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

• Se amortizan y, en su lugar, se crean los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
172.00	Técnico/a Superior de Medio Ambiente	1	A1	24	F	S	CM	AY	AG/AE	22.399,80	7.712,82	
PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
172.00	Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	45.690,36		
PROG.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
341.00	Técnico/a de Deportes	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	24.355,77		
PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
341.00	Jefe/a Adjunto de Deportes	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		
PROG.	PUESTOS AMORTIZADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
920.00	Conserje	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.378,13		
920.00	Conserje Reparto	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.810,42		
PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./ OBS.
920.00	Conserje correturnos	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.378,13	891,07	
920.00	Conserje C.P. Correturnos	1	E	13	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.335,05	3.391,07	



Ayuntamiento de Alcorcón

PROG.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./OBS.
920.04	Técnico/a Jurídico/a	1	A1	24	F	NS	CM	AY	AG/AE	22.399,80		
PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./OBS.
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Rentas e Inspección	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	27.523,97	931.00	Jefe/a Adjunto/a de Rentas e Inspección
PROG.	PUESTO AMORTIZADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./OBS.
931.00	Jefe/a de Sección	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	30.493,68		
PROG.	PUESTO CREADO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./OBS.
933.00	Jefe/a Adjunto de Patrimonio	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		

La plaza asociada a cada puesto amortizado se vinculará al nuevo puesto creado, por lo que para estos puestos no será necesario hacer modificaciones en la plantilla.

- Se amortizan los siguientes puestos de trabajo:

PROG.	PUESTOS AMORTIZADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./OBS.
171.00	Peón/a	5	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.837,20		
171.00	Peón/a	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.837,20		
920.00	Jefe/a de Negociado de RRHH	1	C1	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	17.612,68		
920.01	Peón/a	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.837,20		
920.01	Peón/a	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	11.837,20	490,08	
920.01	Peón/a CIPA	1	E	12	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.673,17		
920.01	Peón/a	1	E	12	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	11.837,20		

- Se crean los siguientes PT:

PROG.	PUESTOS CREADOS	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2025	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2025	ESP./OBS.
171.00	Oficial/a de PPJJ	4	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.658,20		
171.00	Oficial/a de Maquinaria Pesada	1	C2	15	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.658,20		
171.00	Gestor/a auxiliar	1	C2	18	F	NS	CM	AY	AG/AE	14.154,32		
311.00	Técnico/a Adjunto/a	1	A2	20	F	S	CM	AY	AG/AE	21.387,33		
931.00	Jefe/a Adjunto/a de Recursos Humanos	1	A1	26	F	S	CM	AY	AG/AE	27.523,97		
920.00	Auxiliar Administrativo/a	2	C2	14	F	NS	CM	AY	AG/AE	12.946,79		
931.00	Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección	1	A1	30	F	S	LD	AL	HN	55.984,84		

En relación a las plazas asociadas a estos nuevos puestos de trabajo, 2 puestos tenían ya prevista su correspondiente plaza en la plantilla que acompaña al presupuesto 2025. En concreto, para el puesto de Gestor/a auxiliar existe en la plantilla una plaza vacante perteneciente a la Escala de Administración General/Subescala Servicios Especiales/Cometidos Especiales C2 mientras que para el puesto de Jefe/a Adjunto/a de Recursos Humanos existe en la plantilla una plaza vacante en la Escala de Administración Especial/Subescala Servicios Especiales/Técnico/a Superior.

Para 2 puestos de trabajo (Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección y Técnico/a Adjunto) en la actualidad no existe plaza en la



Ayuntamiento de Alcorcón

plantilla. Está previsto que a futuro se realice una amortización del puesto de trabajo de Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable, momento en que se asociará esa plaza al puesto de Titular de la Oficina de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección. En la misma situación está el puesto de trabajo de Terapeuta Ocupacional, que se amortizará cuando su ocupante se jubile en septiembre de 2025. La plaza vinculada a ese puesto se asociará al puesto creado de Técnico/a Adjunto del programa 311.00. Por el momento, para estos puestos no será necesario modificar la plantilla pero habrá que tenerse en cuenta que mientras no se produzca la amortización de los puestos señalados, los nuevos puestos no podrán ser cubiertos.

Sí sería necesario hacer una modificación en la plantilla para incluir 5 plazas de Oficial (Escala de Administración Especial, clase Oficios) vinculadas a los puestos de trabajo de Oficial/a de PPJJ (4) y Oficial/a de maquinaria pesada (1) y para incluir 2 plazas de Auxiliar Administrativo (Escala de Administración General, Subescala Auxiliar) vinculadas al puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo (2). Estos puestos de trabajo no podrán ser ocupados hasta que no se creen las plazas indicadas.

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Normativa aplicable

La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento mediante el cual las Administraciones Públicas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de ellos. La normativa aplicable es la que sigue.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su artículo 15.1 dispuso que:

1. Las relaciones de puestos de trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto en los términos siguientes:

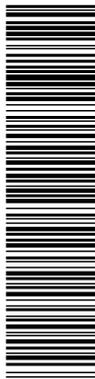
a) Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada Centro gestor, el número y las características de los que puedan ser ocupados por personal eventual, así como los de aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral.

b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación, tipo y sistema de provisión de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral.

El art. 74 de Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que:

Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

La Relación de puestos de trabajo, incluyendo las modificaciones que en ella pueden efectuarse, es un acto propio de la Administración, que efectúa en el ejercicio de sus potestades organizativas.



Ayuntamiento de Alcorcón

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que

“las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiendo al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores”.

El Modelo de RPT y las Normas para su elaboración fueron aprobados por Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Administraciones Públicas, de 20 de enero de 1989.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2. Naturaleza jurídica

El debate jurisdiccional sobre la naturaleza jurídica de la RPT ha sido definitivamente zanjado tras la referida Sentencia de 5 de febrero de 2014 (EDJ 2014/31816) de la Sección 7ª, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

Señala el TS en esta aclaratoria sentencia que:

Sobre esa base conceptual, y en línea con la doctrina de las sentencias que se acaban de citar, entendemos que la RPT no es un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella. (...)

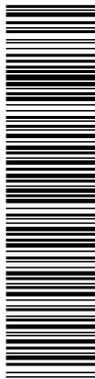
En tal sentido la función jurídica de la RPT no es la de ser norma de ordenación general y abstracta de situaciones futuras, sino la de ser un acto-condición, mediante el que, al establecer de modo presente y definitivo el perfil de cada puesto, este opera como condición y como supuesto de hecho de la aplicación al funcionario que en cada momento lo sirve de la norma rectora de los diversos aspectos del estatuto funcional. (...)

Hemos así de concluir, rectificando expresamente nuestra jurisprudencia precedente, que la RPT debe considerarse a todos los efectos como acto administrativo, y que no procede para lo sucesivo distinguir entre plano sustantivo y procesal.

Sobre esa base, y en la alternativa conceptual de la caracterización como acto administrativo o como norma, entendemos que lo procedente es la caracterización como acto, y no como norma o disposición general.

3. Trámite

De acuerdo con su naturaleza como acto administrativo, no es necesario el trámite de información pública propio de los instrumentos que tienen carácter normativo, ni el plazo de exposición pública de 15 días previsto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ni el plazo de treinta días de información pública y



Ayuntamiento de Alcorcón

audiencia a los ciudadanos para presentación de reclamaciones y sugerencias, regulado en el art. 49.b) LRBRL.

Tampoco es exigible el trámite de audiencia a los interesados previsto en el art. 84 LJPAC, dada la naturaleza de la RPT de instrumento de carácter técnico dirigido a la racionalización de las estructuras administrativas. Ello sin merma de la negociación colectiva previa a su aprobación, de la que se hablará más adelante.

Por último, al considerarse un acto administrativo, surtirá efectos desde su aprobación, si bien se exige su publicación en el BOP no como requisito de eficacia, sino para que puedan ser conocidas por los interesados, como aclara la STS de 26 de mayo de 1998 (EDJ 1998/14707).

4. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El documento propuesto para su aprobación ha sido objeto de negociación, de conformidad con el artículo 37 del EBEP, por la de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Alcorcón.

Como se expuso en los antecedentes, se celebraron reuniones el 12, 20 y el 30 de junio de 2025 en la que se negociaron los puntos señalados en el punto segundo. Las secciones sindicales CCOO y UGT votaron en contra de la propuesta.

Se incluyen en el expediente las actas firmadas de la negociación realizada.

5. GASTO Y FISCALIZACIÓN

Las modificaciones que comportan gasto son las incluidas en el apartado 2.3 y 2.5 del presente informe. Se acompaña informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos donde concluye que existe el crédito necesario y suficiente para llevar a cabo la modificación que se pretende aprobar.

Los efectos económicos derivados de esta modificación de la RPT entrarán en vigor desde el día siguiente de su aprobación por parte de la JGL, con 2 excepciones:

- El incremento del CE de los puestos de Secretario/a General del Pleno, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Titular de la Asesoría Jurídica e Interventor/a General, que deberá pagarse de forma retroactiva desde el día siguiente a la aceptación de este incremento por parte del Pleno.

- El aumento del CE2 de los conserjes de colegio público corretornos, vinculada a la aprobación del Reglamento de Conserjes de Colegio Público, se hará efectiva desde el día siguiente a la aprobación definitiva del citado Reglamento.

Existe informe de fiscalización en relación a modificaciones de RPT anteriores donde se manifiesta que "(...) no está sujeta a fiscalización puesto que, de conformidad con el art. 7 R.D.424/2017 y la Base 51.2 de Ejecución del Presupuesto, su aprobación no implica directamente la Aprobación de gasto, Disposición o compromiso o movimiento de fondos y valores. (...)".

6. COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN

Es competente para aprobar la modificación de la RPT la Junta de Gobierno Local conforme a lo establecido en el artículo 127.h) de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.h) del Reglamento Orgánico Municipal.

Según lo establecido por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional ha dispuesto la de entre las funciones de la Secretaría General del Pleno, la siguiente:

Artículo 3. Función pública de secretaría. [...]



Ayuntamiento de Alcorcón

3. La función de asesoramiento legal preceptivo comprende: [...]

6.º Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal.

Esta función puede ser sustituida de acuerdo con lo previsto en el mismo artículo:

4. La emisión del informe del Secretario podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente.

En este sentido, debe tenerse en cuenta la previsión del Artículo 129 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Artículo 129. La asesoría jurídica.

1. Sin perjuicio de las funciones reservadas al secretario del Pleno por el párrafo e) del apartado 5 del artículo 122 de esta ley, existirá un órgano administrativo responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva del asesoramiento jurídico y de la representación y defensa en juicio del ayuntamiento.

En el ROM municipal, se establece que el asesoramiento legal preceptivo a la JGL corresponde a la Asesoría Jurídica:

Art. 160. Funciones.

1. Si bien el preceptivo asesoramiento legal al Pleno y a sus Comisiones queda reservado al Secretario General del Pleno, en el Ayuntamiento de Alcorcón existirá un órgano denominado Asesoría Jurídica, responsable de la asistencia jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, comprensiva tanto del asesoramiento jurídico y la emisión de los informes jurídicos preceptivos en los procedimientos administrativos, como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento.

Por tanto, es preceptivo el informe de Asesoría Jurídica Municipal.

7. PUBLICACIÓN

Tratándose de una modificación se publicará en la web municipal, remitiendo un extracto al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

"(...)

Visto el informe emitido por la Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 7 de julio de 2025 cuyo literal es el siguiente:

"(...) ASUNTO: MODIFICACIÓN Nº 17 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO

El presente informe se emite de conformidad con lo previsto en el artículo 160 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Alcorcón

ANTECEDENTES

Por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se solicita informe remitiendo al expediente de referencia, conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 129 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El objeto del expediente es la modificación (nº17) de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2021 de este Ayuntamiento, cuya última modificación (nº16) fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 13 de marzo de 2025 (Acuerdo 2/78).

Se incorpora en el expediente:

- Informe económico de la Jefe de Servicio de RRHH de fecha 4 de julio de 2025.
- Informe - propuesta emitido por el Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de fecha 7 de julio de 2025.
- Informes justificativos suscritos por los Directores Generales/Coordinadores de las diferentes Concejalías Delegadas de las modificaciones promovidas.
- Actas de las diferentes sesiones celebradas por la mesa de negociación de este Ayuntamiento e IMEPE, relativas a las modificaciones que se pretenden
- Relación de Puestos de Trabajo vigente y modificación 16 aprobada por la Mesa General de Negociación el 06/03/25 y acuerdo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. Se reiteran las consideraciones jurídicas efectuadas en los informes de esta Asesoría emitidos con motivo de las diferentes modificaciones (16 hasta esta fecha) de la Relación de Puestos de Trabajo a partir del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2021 (acuerdo 4/53) a los que se hace referencia en el informe – propuesta del Director General de Recursos Humanos y Atención Ciudadana de 07 de julio de 2025, obrantes todos ellos en los expedientes administrativos de su razón, respecto a la legislación que resulta aplicable y la naturaleza jurídica de este instrumento organizativo.

II.- Alcance de la modificación.

El informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos procede a desarrollar los cambios que se proponen en la vigente RPT, que afectan a la forma de provisión de diferentes puestos, cambio de denominación, modificación complementos específicos, cambio en la vinculación finalmente amortizaciones y nuevas creaciones de puestos.

En cada uno de estos apartados se incorporan individualmente los puestos afectados, las circunstancias que motivan su modificación y las nuevas características o descripción que dispondrán los mismos tras la modificación, todas ellas mediante informes justificativos suscritos por los Directores Generales y Coordinadoras Generales competentes por razón de la materia.

En lo que respecta a la creación de nuevos puestos, cinco de ellos precisarán la modificación de la plantilla y, por tanto, y hasta que no se adopte el oportuno acuerdo por el Pleno Corporativo no podrán cubrirse, con independencia del sistema de provisión que se establezca.

A la vista de todo lo anterior, se reiteran, igualmente, las consideraciones jurídicas efectuadas en los anteriores informes respecto al alcance de la modificación, que encuentra su fundamento en la potestad de organización que el ordenamiento



Ayuntamiento de Alcorcón

jurídico reconoce a las entidades locales a la vista de las necesidades de las distintas Áreas de Gobierno y Concejalías en las que se estructura este Ayuntamiento, para la mejor prestación de los servicios objeto de su competencia, no contraviniendo las características de la plantilla orgánica vigente, si bien será preciso efectuar los ajustes en la misma derivados de las amortizaciones que se plantean, cumpliendo, por tanto, con los requisitos formales y de estructura.

III.- Procedimiento de aprobación.

Se ha observado el proceso de negociación con los representantes de los trabajadores, en reuniones llevadas a cabo en la Mesa General y cuya acta y documentos concordantes firmados, constan en el expediente, exceptuando los órganos directivos que, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del TREBEP, no están sujetos a negociación.

Por otra parte, la Jefe de Servicios de RRHH en lo que respecta a las previsiones económicas, informa que las modificaciones propuestas disponen de un alcance que asciende a 333.639,69 euros, en tanto que las amortizaciones de los diferentes puestos darán lugar a una aminoración de 371.829,19 euros, por lo tanto, no se incrementará el importe total de los gastos de personal y sí se reducirán en 38.189,51€ el importe total del crédito disponible.

El órgano competente para la aprobación de la RPT en los municipios de gran población, según art. 127.1.h) del Título X LRBRL, será la Junta de Gobierno Local. La adopción de este acuerdo no puede ser objeto de delegación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LRBRL.

Siendo, por tanto, la relación de puestos de trabajo un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, si bien se exige su publicación para conocimiento de los interesados. Así, el art. 127 del TRRL establece: "Una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Provincia», junto con el resumen del Presupuesto."

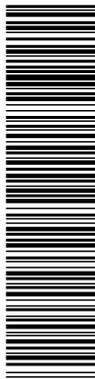
CONCLUSIÓN

Constando en el expediente informe detallado y justificativo de las modificaciones que afectan a los elementos formales que deben configurar la relación de puestos de trabajo, y acreditada igualmente la negociación y acuerdo con la parte social, se informa favorablemente el mismo."

A la vista de lo que antecede, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 17 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

SEGUNDO: Publicar extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 17 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.



Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO: Comunicar este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

En Alcorcón, a 8 de julio de 2025.

EL COORDINADOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN INTERNA, EN NOMBRE DE CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Fernando Alcázar Rodríguez."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Documento de modificación nº 17 de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).
- Informe económico sobre el asunto de referencia, emitido por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de fecha 4 de julio de 2025.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº AS-10/25, de fecha 7 de julio de 2025.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR los cambios de la RPT vigente propuestos en este informe, que quedan integrados en el listado denominado Modificación nº 17 de la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón y que está incluido en el expediente.

SEGUNDO.- PUBLICAR extracto del acuerdo adoptado en el BOCM, comunicarlo en su caso a las administraciones públicas competentes, e insertar la Modificación nº 17 de la RPT de forma completa en la página web municipal a efectos de transparencia de la gestión municipal.

TERCERO.- COMUNICAR este acuerdo a las Secciones Sindicales e informar a todos los empleados y empleadas públicas de su publicación para su conocimiento.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y ocho minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el

OTROS DATOS

Código para validación: **621E1-B05D7-659D0**

Página 46 de 46

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- SONIA LOPEZ CEDENA, Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 31/07/2025 12:31
- 2.- CANDELARIA TESTA ROMERO, Alcaldesa, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/08/2025 13:48
- 3.- MARIA EUGENIA BARRIL VICENTE, en nombre de Tit.Oficina Apoyo J.G.L. de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 01/09/2025 11:08

ESTADO

FIRMADO
01/09/2025 11:08**Ayuntamiento de Alcorcón**

Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/262 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **29 de julio de 2025**, sin rectificaciones.

LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local-Decreto 2025/5286 de 4 de julio). Mª Eugenia Barril Vicente.